



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2215 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

22 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 160382-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 512-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y la Resolución Administrativa N° 513-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, ambas de fecha 28 de noviembre de 2017, expedidas por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 716-2009-ANA-ALACH, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Carpintero, con código PCHL-09-B52, de la Comisión de Regantes Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 11 099 Hm³, medidos en la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 065 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 512-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:



- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0006-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, otorgada a favor de RAMOS BECERRA, JORGE JOEL.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario, Superficial, a favor de: CORONADO LLAMO SALOMON, para el predio con código catastral 82047, TAMARINDO; con un área bajo riego de 1,80000 ha. y un volumen de agua de 18761.40000 m³/año.



- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 513-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:



- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0395-2007 AG-INRENA/ATDRCH-L, otorgada a favor de RAMOS BECERRA, ELMER SANTIAGO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario, Superficial, a favor de: CORONADO LLAMO SALOMON, para el predio con código catastral 47843, TAMARINDO; con un área bajo riego de 5,13000 ha. y un volumen de agua de 53469,9000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 492-2017-ANA-AAAJZ-V-ALA-CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2215 -2018-ANA-AAA JZ-V

de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma; sin que hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado, pese a haber sido válidamente notificado; no obstante, con fecha 08 de julio de 2018, presentó documento otorgando poder de representación al señor José Manuel Montalvo Santamaría, para que tramite el presente procedimiento y proceda a recabar la resolución respectiva.

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 191-2018-ANA-AAA.JZ-AT/HMPP, concluye que:

- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3° de las resoluciones administrativas emitidas por la ALA, en el cual se dispone que, de oficio, realizará las acciones que correspondan para completar los datos en el derecho otorgado, la ALA Chancay Lambayeque notificó a la recurrente, manifestando que se actualizarán los datos de su derecho.
- Por otro lado, al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego, en el cual se ubica en predio, cuya modificación se dio con la Resolución Administrativa N° 716-2009-ANA-ALACH-L, mencionada líneas arriba, corresponde modificar el derecho antes mencionado.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 853-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Revisadas de oficio la Resolución Administrativa N° 512-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y la Resolución Administrativa N° 513-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte, que éstas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 853-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **Modificar**, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 512-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar según el siguiente detalle:

"ARTÍCULO 2°. - **Otorgar**, licencia de uso de agua productivo agrícola a favor de Coronado Llamo Salomón, para el predio con código catastral 82047, con área bajo riego de 1,80 ha., proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L02 Carpintero y L03 Segunda, predio ubicado en el Bloque de Riego Carpintero, con código PCHL-09-B52, integrante del ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, ubicado políticamente en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el detalle siguiente:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2215 -2018-ANA-AAA JZ-V

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
Coronado Llamo, Salomón	17452301	Tamarindo	82047	631 035	9 267 115	1,80	18 761

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensual (m³)													Volumen Anual (m³)
C.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
82047	379	450	679	906	2 187	2 593	2 674	2 621	2 770	2 353	644	505	18 761

ARTÍCULO 2°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 513-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar según el siguiente detalle:

"ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua productivo agrícola a favor de Coronado Llamo Salomón, para el predio con código catastral 47843, con área bajo riego de 5,13 ha., proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L02 Carpintero y L03 Espinoza, predio ubicado en el Bloque de Riego Carpintero, con código PCHL-09-B52, integrante del ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, ubicado políticamente en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el detalle siguiente:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
Coronado Llamo, Salomón	17452301	Tamarindo	47843	631 425	9 267 175	5,13	53 468

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensual (m³)													Volumen Anual (m³)
C.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
47843	1 079	1 281	1 936	2 582	6 233	7 389	7 620	7 471	7 895	6 705	1 835	1 440	53 468

ARTÍCULO 3°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 512-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y la Resolución Administrativa N° 513-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Coronado Llamo Salomón, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE, ZARRUMILLA
Ing. Luis José Paz Veliz
DIRECTOR (E)